



Salta, 30 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 169 /2025

----- **VISTO:**

Lo resuelto en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta de fecha 22 de diciembre de 2025, respecto de la actualización del valor de la estampilla profesional previsional civil y penal;

----- **CONSIDERANDO:**

Que la estampilla profesional previsional civil y penal constituye un recurso de carácter institucional, cuyo producido es compartido entre la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, correspondiendo a cada entidad un porcentaje determinado de la misma;

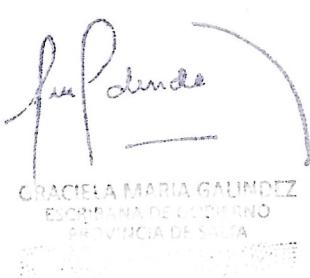
Que los valores actualmente vigentes de la estampilla profesional previsional en el porcentaje que le corresponde al colegio, se encuentran notoriamente desactualizados, evidenciando un atraso significativo frente a la evolución general de los costos operativos y de funcionamiento institucional;

Que el contexto económico nacional y provincial se caracteriza por un proceso inflacionario sostenido, con incrementos generalizados y continuos en bienes, servicios, salarios, impuestos e insumos indispensables para el normal desenvolvimiento de las instituciones profesionales;

Que los índices inflacionarios acumulados en los últimos períodos resultan sensiblemente superiores al porcentaje de actualización que se dispone mediante la presente, circunstancia que pone de manifiesto que la decisión adoptada no traslada íntegramente el impacto inflacionario real;

Que, en ejercicio de una gestión prudente, responsable y sensible a la realidad económica, este Consejo Directivo ha resuelto aplicar una actualización moderada, evitando incrementos abruptos y procurando preservar el equilibrio entre la sustentabilidad institucional y la capacidad contributiva de los justiciables;

Que corresponde dejar expresamente aclarado que la presente medida no constituye una suba del valor de la estampilla, sino una mera actualización parcial de montos que se encontraban largamente atrasados, necesaria para sostener el funcionamiento regular de las instituciones involucradas.



Que la adopción de esta decisión se inscribe en una política de administración responsable, transparente y previsora, orientada a garantizar la continuidad de los servicios y obligaciones institucionales.

----- POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar por unanimidad la actualización de los importes de las estampillas previsionales civiles y penales.

Artículo 2º.- Establecer que el importe correspondiente a percibir por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta será de \$8.519 por estampilla previsional civil y de \$10.000 por estampilla previsional penal.

Artículo 3º.- Disponer que, a partir del 1 de febrero de 2026, los valores totales de las estampillas previsionales serán los siguientes:

a) Estampilla Previsional Civil Provincial: \$15.000 (pesos quince mil).

b) Estampilla Previsional Penal Provincial: \$16.000 (pesos dieciséis mil).

Artículo 4º.- Comunicar la presente Resolución a los matriculados a través de los canales oficiales del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Artículo 5º.- Publicar, registrar y archivar la presente en el Libro de Resoluciones.



Dra. María J. Quipildor Corbalán
SECRETARIA
Colegio de Abogados y Procuradores
de Salta



Dra. María Trinidad Arias Villegas
PRESIDENTA
Colegio de Abogados y Procuradores
de Salta